

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

BDNS (Identif.): 401396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea: Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Partida presupuestaria: 1900010000G/71P/44300/0001, por un importe máximo de 201.000 euros.

Partida presupuestaria: 1900010000G/71P/48300/0001, por un importe máximo de 447.288 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Tercero. Objeto.

Contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero y aquellas que fomenten la defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz y favorezcan su integración.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz (BOJA núm. 40, de 25 de febrero de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención se detalla en el apartado primero del presente extracto, no existiendo un importe mínimo ni máximo por entidad beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 30 de mayo de 2018.- El Viceconsejero, Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero.